



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-605 DE 2010  
(Diciembre 9)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos E85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de diciembre de 2010, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

El discente **JUAN FRANCISCO GARAVITO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.512.600 de Bogotá, en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos, PSAA07 - 4132 del 23 de Agosto de 2007 y PSAA08 - 4528 del 4 de Febrero de 2008, solicita aclaración de la Resolución No. PSAR10-508 de octubre 14 de 2010.

Sustenta su petición en que al resolverse el recurso de reposición contra la Resolución No. PSAR-170 del 28 de abril de 2010, entre otros, contra la calificación asignada al Módulo de "Participación en Foros Virtuales" se omitió pronunciamiento sobre dicho puntaje que figura en cero (0).

Solicita que se revise dicho puntaje y se le asignen mil puntos, y como consecuencia de ello se modifique la calificación general.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Se observa que efectivamente en la Resolución No. PSAR10-508 de octubre 14 de 2010, se omitió pronunciamiento sobre el recurso en lo que tiene que ver con el Módulo de "Participación en Foros Virtuales", cuya calificación aparece con cero (0) en la Parte General del Curso.

La Empresa **ADVANCED TELESYSTEMS RESEARCH S.A. "ATR"**, empresa administradora de la Plataforma Virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" respecto a la participación en Foros Virtuales del discente, certifica:

*"Formación Especializada  
Participó en 5 de 8 foros  
PRÁCTICA JUDICIAL 4-14 DE AGOSTO 2009  
PRACTICA JUDICIAL 5-04 DE SEPTIEMBRE DE 2009*



*PASANTIAS 1-25 DE SEPTIEMBRE DE 2009*  
*PASANTIAS 2-16 DE OCTUBRE DE 2009*  
*PASANTÍAS 3 – 06 DENOVIEMBRE DE 2009*

*Formación General*

*Participó en 4 de 11 foros*

*INTERPRETACIÓN JUDICIAL 27 al 28 de marzo de 2009*

*ACCIÓN DE TUTELA 19 de abril de 2009*

*OPTIMIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO 29 al 30 de Mayo de 2009*

*JUEZ DIRECTOR DEL DESPACHO 31 de Mayo de 2009"*

Respecto a la participación en los foros virtuales, es necesario recordar que en el numeral 5.1 del capítulo VII del acuerdo PSAA08-5334 de 2008 expedido por esta Sala -Acuerdo Pedagógico del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces de la República. Promoción 2009"- se estableció que la participación activa "al menos en el 50% del total de los foros virtuales programados" tendría un peso de tres por ciento (3%) en la evaluación tanto de la parte general como de la especializada del curso concurso.

En la Parte General se llevaron a cabo once (11) foros, de donde se concluye que la participación activa de cada discente en por lo menos cinco (5) de ellos, conlleva una calificación de mil (1000) puntos y que una intervención en un número inferior se evalúa con cero (0).

El acuerdo pedagógico es claro cuando señala que la participación activa debe darse en, por lo menos, la mitad de los foros, parámetro que es totalmente diferente de la cantidad de veces que una persona intervenga en uno solo de ellos.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa ATR S.A., administradora de la plataforma del Aula Virtual, el discente participó en cuatro (4) foros de la parte General es decir, en menos de la mitad, de donde se concluye que la evaluación de esta actividad corresponde a cero (0) puntos; por tanto, no habría lugar a variación de la nota.

Así las cosas, como no se varía la nota no hay lugar a modificar la parte resolutive sólo se aclarará la Resolución No. PSAR10-508 del 14 de octubre de 2010, en el sentido de que se adiciona la motivación de dicha resolución con el contenido del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADICIONAR** la parte motiva de la Resolución No. PSAR10-508 del 14 de octubre, en el sentido de que se adicionará la motivación de la mentada resolución con el contenido del presente acto administrativo y en consecuencia se confirmará la resolución en todo su contexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": [www.ejrlb.net.co](http://www.ejrlb.net.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente